



República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)**
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.: CIPAC-2018-168

Referente: **Solicitud Crédito Fiscal Transferible.**

Solicitante: **GRUPO 56P, S.R.L**
RNC: **1-31-23550-6**
Productor extranjero: **ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM
HIZMETLERI, A.S.**

Obra cinematográfica: **"Survivor Turquía- Grecia 2017"**
Permiso Unico de Rodaje: **251**
Fecha de solicitud: **4 de enero del 2018.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha cuatro (4) de enero del dos mil dieciocho (2018).
- Certificado de existencia del productor extranjero **ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM HIZMETLERI, A.S.** y su respectiva traducción por interprete judicial.
- Contrato de servicios de producción entre **ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM HIZMETLERI, A.S.** y **GRUPO 56P, S.R.L**
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica **"Survivor Turquía- Grecia 2017"** de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil dieciseis (2016).
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha dos (2) de enero del dos mil dieciocho (2018) en virtud de la cual se evidencia que **GRUPO 56P, S.R.L.** se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.

Copia de los documentos constitutivos de **GRUPO 56P, S.R.L**





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)**
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2018-168

- Declaración Jurada de **GRUPO 56P, S.R.L** legalizada por Notario Público.
- Copia de la cédula de identidad y electoral del señor Jesús Cabral de León, representante de **GRUPO 56P, S.R.L,**
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **GRUPO 56P, S.R.L** de fecha tres (3) de enero del dos mil diecisiete (2017).
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L.** correspondiente a la obra cinematográfica "**Survivor Turquía- Grecia 2017**".
- Poder legalizado y debidamente apostillado otorgado por el productor extranjero, para representarle en todos los trámites y procedimientos ante la DGCINE y la DGII.
- Informe del Contador Público Autorizado, Boegel, Krebs & Thomas.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2018-168

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la calle Sabinas No.12, Bella Vista, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-31-51719-6**, la cual se encuentra debidamente representada por el señor **JESÚS CABRAL DE LEÓN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174004-1, domiciliado y residente en esta ciudad.

Considerando: Que la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** es la productora local de la obra audiovisual denominada **"Survivor Turquía- Grecia 2017"** siendo la productora extranjera la sociedad **ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM HIZMETLERI, A.S**

Considerando: Que en fecha tres (3) de enero del año dos mil diecisiete (2017) fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P-3565** a favor de la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** en la categoría de casa productora cinematográfica.

Considerando: Que en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil dieciseis (2016), la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"Survivor Turquía- Grecia 2017"** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 251** de fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2016, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)**
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2018-168

**TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 66/100
(RD308,074,531.66).**

Considerando: Que en fecha cuatro (04) de enero del año 2018, la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del crédito fiscal transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica **"Survivor Turquía- Grecia 2017"**, cuya suma asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$199,741,808.00).**

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Auditoría y Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica **"Survivor Turquía- Grecia 2017"**.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica **"Survivor Turquía- Grecia 2017"**.





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2018-168

producida por la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$199,741,808.00)**. La relación de este presupuesto, así como los gastos realizados por partidas y conceptos se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha siete (7) de junio del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE) el





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2018-168

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

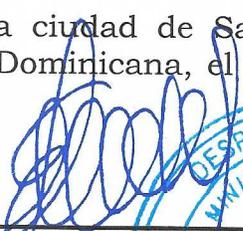
RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** para la producción de la obra audiovisual extranjera **"Survivor Turquía-Grecia 2017"** el cual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$199,741,808.00)**.

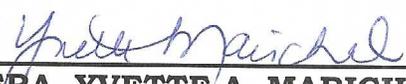
SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **GRUPO 56P, S.R.L** por un monto equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$49,935,452.00)**.

TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día siete (7) de junio del año dos mil dieciocho (2018).


SR. EDUARDO SELMAN
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC




**SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL**
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

